DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN NIVEL 3 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **CONTRATACION NIVEL 3 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante ACUERDO No. 83 con fecha del 24 de octubre de 2025, expedida por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, como entidad ejecutora a cargo de la contratación de la obra y la interventoría del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO SOCORRO AL CORREGIMIENTO CANALETAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** identificado con Código de BPIN: **20251301010065.**

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la ejecución de la obra pueda destinarse al fin del proyecto antes mencionado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el Municipio, las cuales se detallan en este documento previo.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la estrategia Conectividad Vial*. Programa: Infraestructura vial*, dentro del Plan de Plan de Desarrollo San Pablo Mejor 2024-2027.

En la MGA del proyecto aprobado quedo justificado con el problema central que radica en dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de la entidad territorial del Municipio de San Pablo, Bolívar

La vía terciaria que conduce del corregimiento Socorro al corregimiento Canaletal del municipio de San Pablo departamento de Bolívar tiene una longitud total de 5,13 kilómetros, los cuales se encuentran en mal estado. El tramo de la vía se encuentra sin afirmado lo que genera deficientes condiciones de transitabilidad y por ende dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del Municipio. Lo anterior, ocasionado por el insuficiente mantenimiento periódico y rutinario, las deficientes y escasas obras de infraestructura (obras de drenaje), y las frecuentes lluvias que se presenta en la región.

El mal estado de la via ha generado el incremento en los tiempos de desplazamientos, deterioro en los vehículos, incremento en los costos de transporte de pasajeros, en los insumos y fletes, y en ocasiones dificultad para la atención de casos especiales de salud y afectación a la población educativa de la región; a su vez para los pequeños y medianos productores se dificulta comercio de productos agropecuarios generando desinterés y en ocasiones pérdidas de cosechas, las cuales surten su gran mayen y son comercializadas en las áreas urbanas municipales.

Así mismo el transporte de carga y de pasajeros no cuenta con una oferta vial adecuada que permita satisfacer la demanda, generando altos costos para transportar la producción agropecuaria de la zona.

Que para el proyecto en mencion establece que está en Concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Con una magnitud actual de Línea Base: La vía que conduce del corregimiento Socorro al corregimiento Canaletal del municipio de San Pablo departamento de Bolívar tiene una longitud total de 5,13 kilómetros, de los cuales se pretende intervenir 4 kilómetros de la vía, ya que se encuentra en muy mal estado.

En este sentido, el proyecto para desarrollar tiene como finalidad La alternativa de solución consistirá en el Mejoramiento de la vía que conduce del corregimiento Socorro al corregimiento Canaletal del municipio de San Pablo departamento de Bolívar, de los cuales se pretenden intervenir de la siguiente manera:
Tramo En asfalto longitud de 4 km desde Inicio, K 0+000 hasta K4+000, subbase granular clase SBG_B 0,23 m, base granular clase BG_B 0,15 m, MDC, carpeta asfaltica 0,08 m, Mejoramiento de la sub-rasante con material seleccionado 0,35 m, Se pretenden construir 23 Alcantarillas, 1 K0+050, 2 K0+270, 3 K0+460, 4 K0+620, 5 K0+890, 6 K1+000, 7 K1+230, 8 K1+410, 9 K1+510, 10 K1+640, 11 K1+850, 12 K2+030, 13 K2+190 14 K2+390, 15 K2+670, 16 K2+810, 17 K3+000, 18 K3+130, 19 K3+350, 20 K3+550, 21 K3+680, 22 K3+810, 23 K3+880.

Producto Principal: Vía terciaria mejorada
Realizar Actividades Preliminares, Realizar Explanación, Construir Base Y Sub Base, Realizar Pavimento Asfaltico, Construir Estructuras Y Drenajes, Realizar Señalización Vial, Realizar Interventoría Del Proyecto, Realizar El Paga, Realizar Apoyo A La Supervisión
Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG
Realizar Caracterización Vial, K 0+000 hasta K5+130

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO SOCORRO AL CORREGIMIENTO CANALETAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

No.	ITEM DE PAGO	PECIFICACION NEI	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1				**PRELIMINARES**				**$ 5.664.200,00**
1,01	200.2.1		PART-1	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	**2,40**	$ 2.360.083,25	$ 5.664.200,00
2				**EXPLANACIÓN**				**$ 4.526.685.711,00**
2,01	600.2.3		PART-2	Excavaciónes varias en material comun en seco	m³	**19.440,00**	$ 152.645,05	$ 2.967.419.822,00
2,02	311,1		PART-5	Mejoramiento de la subrasante (AFIRMADO)	m³	**8.400,00**	$ 185.626,89	$ 1.559.265.889,00
3				**SUB BASES Y BASES**				**$ 2.035.907.027,00**
3,01	320.2.1		PART-7	Sub-base granular clase B	m³	**5.520,00**	$ 221.439,36	$ 1.222.345.263,00
3,02	330.2.1		PART-8	Base granular clase B	m³	**3.600,00**	$ 225.989,38	$ 813.561.764,00
4				**PAVIMENTO ASFALTICO**				**$ 1.241.317.143,00**
4,01	420.1		PART-9	Riego de imprimación con emulsión asfáltica crl-40	m²	**24.000,00**	$ 3.193,57	$ 76.645.711,00
4,02	450,2		PART-10	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (mezcla en situ)	m³	**1.920,00**	$ 606.599,70	$ 1.164.671.432,00
5				**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 3.503.031.472,00**
5,01	600.2.3		PART-12	Excavaciones varias en material comun en seco	m³	**5.801,91**	$ 152.645,05	$ 885.632.246,00
5,02	630.1.6		PART-13	Concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ	m³	**18,00**	$ 630.372,37	$ 11.346.703,00
5,03	640.1		PART-14	Acero de refuerzo de Fy 4200 Mpa	kg	**96.424,72**	$ 7.360,99	$ 709.781.408,00
5,04	630.1.4.2		PART-15	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa, compra de mezcla	m³	**179,00**	$ 908.549,05	$ 162.630.280,00
5,05	661.1.2		PART-16	Tuberia de Concreto Reforzado 21MPA de 900mm	m	**161,00**	$ 1.115.202,85	$ 179.547.658,00
5,06	610,2		PART-17	Rellenos para estructuras con recebo	m³	**2.929,41**	$ 202.899,86	$ 594.377.866,00
5,07	671,1		PART-18	cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	**1.258,83**	$ 762.383,84	$ 959.715.311,00
6				**SEÑALIZACIÓN**				**$ 62.177.245,00**
6,01	710.1.1		PART-19	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und	**48,00**	$ 648.288,84	$ 31.117.864,00
6,02	700.1		PART-20	Línea de demarcación con pintura en frío	m	**9.334,00**	$ 2.656,19	$ 24.792.850,00
6,03	701.1.2		PART-21	Tacha reflectiva (Analizado para tacha tipo a con adhesivo bituminoso y/o termoplástico)	und	**669,00**	$ 9.367,01	$ 6.266.531,00
							SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)	**$ 11.374.782.798,00**
				COSTO INDIRECTO A.I.U			**13,74%**	**$ 1.562.881.309,16**
							ADMINISTRACION 6,74%	$ 766.646.513,30
							IMPREVISTOS 2,00%	$ 227.495.655,96
							UTILIDAD 5,00%	$ 568.739.139,90
							COSTO TOTAL OBRA	**$ 12.937.664.107,16**
PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PAGA					**UND**			$ 72.551.000,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO					**UND**			$ 106.277.337,00
VALOR INTERVENTORIA					**UND**			
CARACTERIZACION					**KM**	**5,13**	$ 1.078.818,00	$ 5.534.336,34
VALOR APOYO A LA SUPERVISION					**UND**			
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 13.122.026.781,00**

Tipo de Contrato:
CONTRATO DE OBRA

Plazo de Ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación de es de SIETE (7) MESES, el cual se contará a partir de la fecha en que sea firmada el acta de inicio por las partes intervinientes.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de san pablo- Bolivar.

3. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado así:

ANTICIPO: Equivalente al 25%, previa presentación del plan de inversión de del anticipo, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa, presentación y aprobación de las garantías de cubrimiento de los diferentes amparos actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio y presentación de la programación real de ejecución del proyecto para cargue a la plataforma GESPROY.

PAGOS PARCIALES: Se cancelará el 90% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente, registro de la ejecución del proyecto en la plataforma GESPROY avalado por el supervisor designado del proyecto y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al asociado técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, registro de la ejecución en el aplicativo GESPROY, pago a los aportes de la seguridad y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Debe entenderse que, para efectos de realizar los reportes mes a mes al aplicativo GESPROY, en el cual el sistema general de regalías del DNP, lleva el control, vigilancia y seguimiento a la ejecución financiera y física de las actividades programadas, que no se podrá realizar pagos parciales sin que se haya superado el porcentaje pactado en el contrato como desembolso a título de anticipo.

PARÁGRAFO 2: Las actas de obra deberán presentarse por parte del Asociado Técnico y las correspondientes facturas de pago deberán ser radicadas en la dependencia competente de FONPACÍFICO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor y FONPACÍFICO adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 4: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por concepto de anticipo, son propiedad del Sistema General de Regalías y será obligación del asociado técnico reintegrarlos trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron. Conforme lo dispone el artículo 162 de la ley 2056 de 2020 reglamentado por el decreto 1821 de 2020, los comprobantes correspondientes al reintegro de los rendimientos financieros deberán ser remitidos a la interventoría con copia al supervisor designado del proyecto para su respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO 5: Al valor del presente proyecto se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación.

4. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a CONTRATACIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA”. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a

través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

5. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **TRECE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($13.122.026.781) M/CTE**. INCLUIDO IVA si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados en la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Fuente de los Recursos: Sistema General de Regalías – SGR.

Tipo de Recursos: SGR – Asignación para la Inversión SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI. **FONPACÍFICO** reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25625 de fecha 2025-12-15 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto de este.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad)	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	**1000**

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución de la obra
2-Componente (Productos)	Administrativos	Desactualización de los costos de los estudios	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Presupuesto insuficiente para llevar a cabo todas las actividades requeridas en las condiciones de calidad esperadas	Realizar actualización de los estudios a los precios del año de la ejecución de las obras
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	**Probabilidad:** 1. Raro **Impacto:** 5. Catastrófico	No se ejecuta el proyecto	Realizar trabajo previo de sensibilización con la comunidad
	Operacionales	Desorganización del flujo vehicular	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Afectación en otras vías y descontento social	Generar un plan de manejo de tránsito
3-Actividad y/o Entregable	De mercado	Actividad/Entregable: REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES Riesgo: Fluctuacion de los insumos que se requieren para la ejecución de las actividades	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Desfinanciamiento de la obra	Se verifican los precios de cada insumo para realizar la compra d e los mismos

Fuente: MGA Proyecto con BPIN 20251301010065

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar a la suscripción del contrato las ***GARANTÍAS EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN***, debidamente firmadas y con su respectivo comprobante de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario serán las entidades públicas: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE SAN PABLO** con NIT **890.480.203-6**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del **ANTICIPO** desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del **CONTRATO** desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 15% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Por **QUINIENTOS (500) SMMLV**. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TÉCNICO, los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO, FONPACÍFICO** con NIT

901.039.684-5 y **MUNICIPIO DE SAN PABLO** con NIT 890.480.203-6, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos:

- a) predios, labores y operaciones
- b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas
- c) patronal
- d) vehículos propios y no propios
- e) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante
- f) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACÍFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte de FONPACÍFICO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

PARÁGRAFO 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de la misma. Así como el soporte de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACÍFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACÍFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

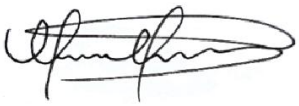
9. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción $21.379.500.000 **COP**	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO

Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).



MARÍA MERCEDES GARCÍA POSSO
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyecto: María Mercedes García Posso, Oficina Jurídica y de Contratación.
Reviso: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.